



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 No.



**ESCRITURA PÚBLICA DE REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑÍA DOLUPA C.A.
CUANTIA: INDETERMINADA.-**

5 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del Guayas,
6 República del Ecuador, hoy a los doce días del mes de Abril del
7 año dos mil cuatro, ante mí **Doctora ROXANA UGOLOTTI**
8 **DE PORTALUPPI, Notaria Vigésimo Sexta del Cantón**
9 **Guayaquil**, comparece al otorgamiento y suscripción de la pre-
10 sente Escritura Pública, el señor **BELISARIO FERNANDO**
11 **LUQUE MARIOT**, quien declara ser de estado civil casado,
12 arquitecto, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta
13 ciudad, en representación de la Compañía **DOLUPA C.A.**, en
14 su calidad de Gerente y Representante Legal, conforme lo acre-
15 dita con la presentación de su nombramiento debidamente ins-
16 crito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, que se in-
17 sertá como documento habilitante. Mayor de edad, capaz para
18 obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe. Bien instrui-
19 do en el objeto y resultado de esta escritura pública de Reforma
20 del Estatuto Social de una compañía anónima, a la que procede
21 de una manera libre y espontánea, con amplia y entera libertad,
22 para su otorgamiento me presenta la minuta que dice así:
23 **SEÑOR NOTARIO:** Sírvase autorizar en el Registro de Escritu-
24 ras Públicas a su cargo una de Reforma del Estatuto Social que se
25 otorga al tenor de las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRI-
26 MERA: OTORGANTE.-** Comparece a la celebración y otor-
27 gamiento de la presente Escritura Pública la compañía Dolupa
28 C.A., debidamente representada por su Gerente y Representante



Legal el arquitecto Belisario Fernando Luque Marriot, tal como consta del nombramiento debidamente inscrito en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, que se adjunta a la presente como documento habilitante. **CLAUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** A) Mediante escritura pública otorgada ante el doctor Miguel Vernaza Requena, Notario Décimo Quinto del cantón Guayaquil, el dos de diciembre de mil novecientos noventa y uno, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil el veintidós de abril de mil novecientos noventa y dos, se constituyó la compañía DOLUPA C.A. B) La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de DOLUPA C.A. celebrada el cinco de abril del dos mil cuatro, resolvió por unanimidad reformar el artículo Segundo del Estatuto Social, y autorizar al Representante Legal de la misma para que otorgue la respectiva Escritura Pública. **CLAUSULA TERCERA: DECLARACIONES.-** Con los antecedentes expuestos el arquitecto Belisario Fernando Luque Marriot en su calidad de Gerente y Representante Legal de Dolupa C.A. ejecutando las resoluciones de la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Dolupa C.A., celebrada el cinco de abril del año dos mil cuatro declara que queda reformado el artículo Segundo del Estatuto Social de Dolupa C.A. en la forma que consta en el Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas celebrada el cinco de abril del año dos mil cuatro. **CLAUSULA CUARTA: DOCUMENTOS HABILITANTES.-** Se adjunta a la presente los siguientes documentos: A) Copia certificada del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de Dolupa C.A., realizada el cinco de abril del año dos mil cuatro; B)

00000003

Guayaquil, 8 de julio de 2001



Señor
BELISARIO LUQUE MARRIOT
Ciudad.-

De mis consideraciones:

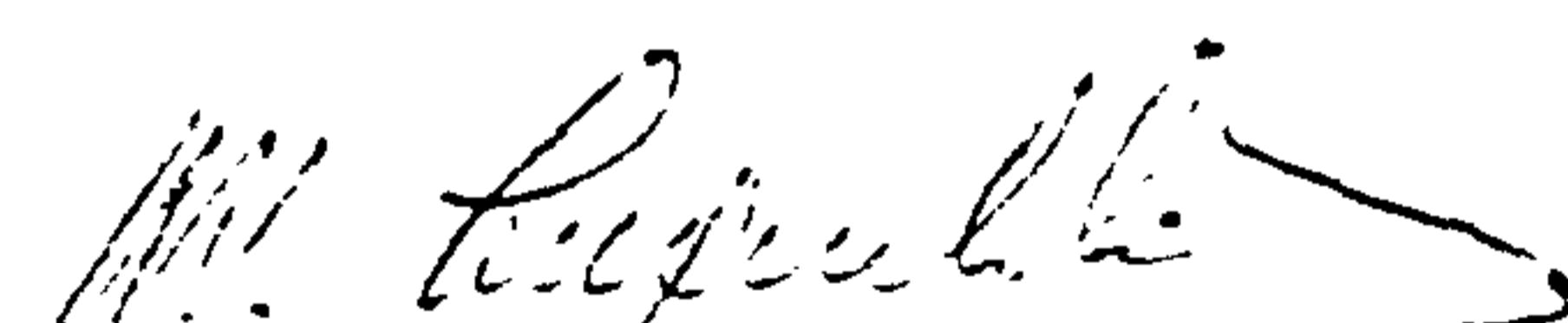
Cúmpleme poner en su conocimiento que la Junta General extraordinaria de Accionistas de la Compañía "DOLUPA C.A.", en sesión celebrada el dia de hoy tuvo el acierto de reelegirlo de Gerente de la compañía, por el lapso estatuario de CINCO AÑOS.

Según los estatutos de esta Compañía, sus funciones y atribuciones esta la de ejercer la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía, señalados en el artículo Décimo Noveno de los Estatutos Social de la compañía.

La compañía "DOLUPA" C.A. se constituyó mediante escritura pública otorgada en la Notaría Décima Quinta del Cantón Guayaquil a cargo del doctor Miguel Vernaza Requena el 2 de Diciembre de 1.991 e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el 22 de Abril de 1.992.

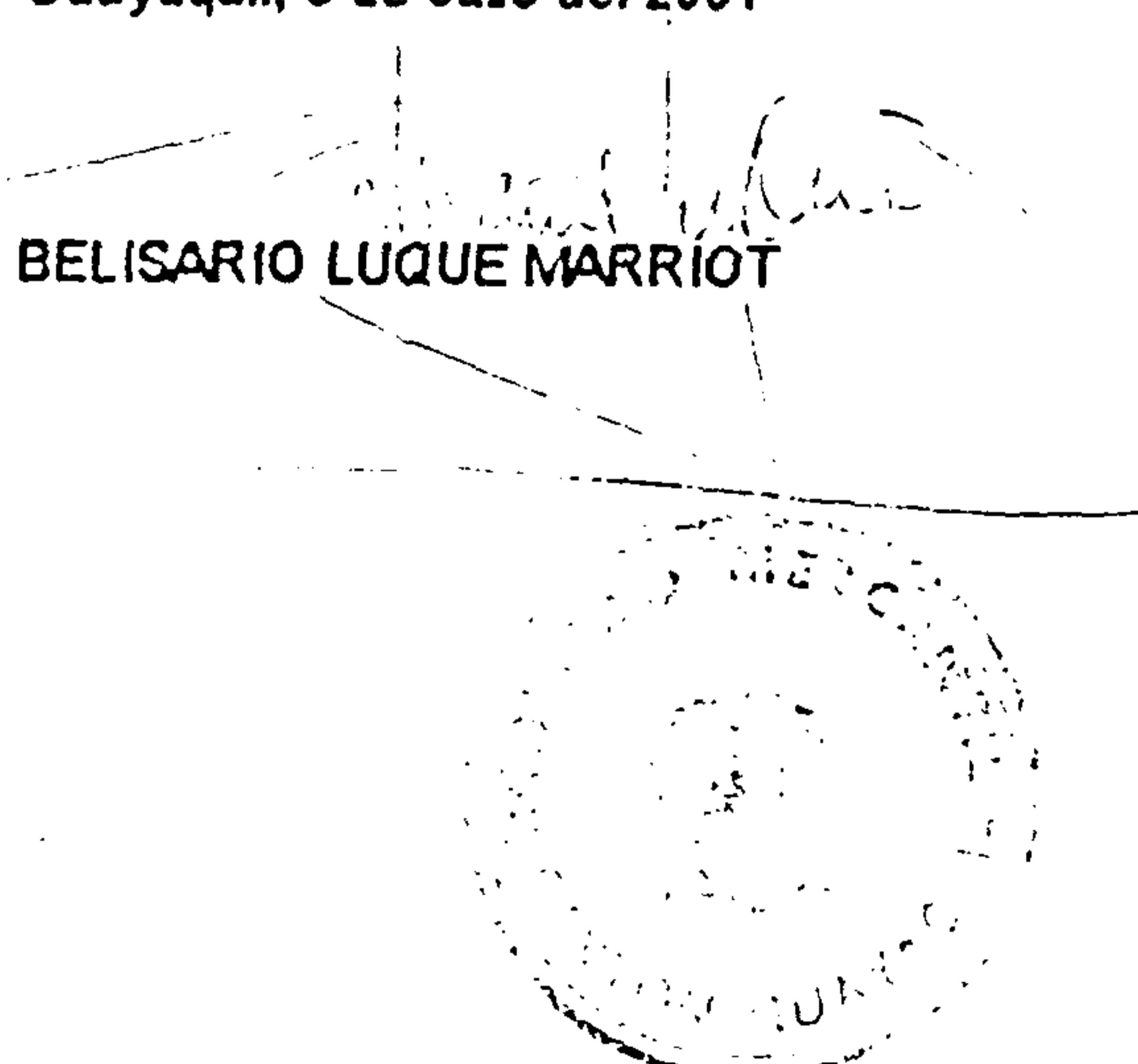
Particular que comunico a Ud., deseo éxito en sus funciones.

Atentamente,


BELISARIO LUQUE SILVA

PRESIDENTE

Razón:- Acepto el cargo de Gerente de la Compañía "DOLUPA C.A.".
Guayaquil, 8 de Julio del 2001

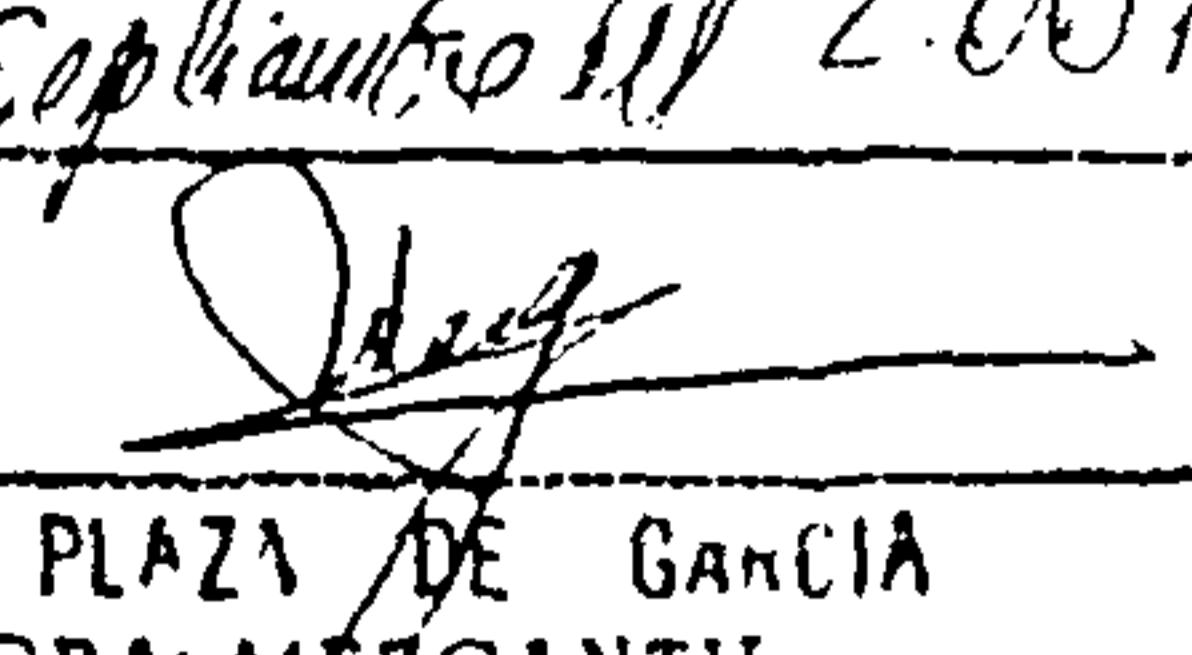

BELISARIO LUQUE MARRIOT

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de Gerente

Folio(s) 104.043 ✓ Registro Mercantil No.

24.362 Repertorio No. 33.680,
Se archiván los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos

Guayaquil, 26 de Septiembre 2001.


DRA. NORMA PLAZA DE GARCIA
REGISTRADORA MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
Este documento fue emitido para este trabajo

2:7, 85

00000004



**COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA DOLUPA C.A., CELEBRADA EL
5 DE ABRIL DEL 2004.**

En la ciudad de Guayaquil, a los cinco días del mes de abril del año dos mil cuatro, siendo las nueve horas, en el local social de la compañía ubicado en la calle Quinta No. 104 de la Ciudadela Los Ceibos, de esta ciudad de Guayaquil, de acuerdo a lo previsto en el artículo 238 de la Ley de Compañías, se constituye la Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la compañía Dolupa C.A.. con la asistencia de la totalidad del capital pagado de la misma, representado por la persona cuyo nombre consta en la "Lista de Accionistas" confeccionada de conformidad con el artículo 239 de la misma Ley, y que es: Belisario Fernando Luque Marriot, representando veinte y un mil acciones (21.000).- El accionista es de nacionalidad ecuatoriana.- Además, se encuentra presente el Abogado Pablo Constantino Ordóñez San Andrés como invitado especial.- Todas las acciones son ordinarias y nominativas de cero punto cero cuatro centavos de dólar americano cada una. (\$0.04). Se encuentran pagadas en su totalidad, y tienen derecho a un voto cada una de ellas.- Preside la sesión el señor Belisario Fernando Luque Marriot como presidente Ad-hoc de la misma; y, actúa como Secretario ad-hoc el Abogado Pablo Constantino Ordóñez San Andrés.- El Secretario Ad-hoc expresa que en consecuencia de la "Lista de Accionistas" que ha formulado queda constatado que se encuentra presente todo el capital pagado de la compañía, esto es 840 dólares.- La presente Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas, se reúne de conformidad a lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías, esto es, prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido el cien por cien de la totalidad del capital suscrito con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día y que son: 1) Reforma del Estatuto Social de Dolupa C.A. y 2) Autorización al Gerente de Dolupa C.A., para que otorgue la respectiva Escritura Pública de reforma del Estatuto Social de Dolupa C.A. Luego, el accionista presente delibera y se pronuncia afirmativamente sobre lo propuesto, manifiestan expresamente que para la celebración de esta Junta renuncia a la forma de convocatoria establecida en el Estatuto, para cuya constancia y, además, en cumplimiento con el artículo 238 de la Ley de Compañías suscribirá la presente Acta.- El Presidente ad-hoc declara instalada la sesión y manifiesta que la Junta debe conocer y resolver sobre el objeto de la reunión. Acto seguido, el Secretario ad-hoc da lectura al primer punto del orden del dia: Reforma del Estatuto Social de Dolupa C.A. Para el efecto el Presidente Ad-



explica que el artículo segundo del Estatuto Social de Dolupa C.A. establece textualmente: “ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: *el objeto de la compañía que constituye es todo lo concerniente a la compra, venta, importación, exportación y distribución de artículos alimenticios, nacionales y extranjeros, por mayor y menor, a crédito o al contado, así como pastas o derivados.*” El Presidente Ad-hoc explica que la compañía está en capacidad operativa de producir sus propios productos, por lo que es necesario agregar esta actividad en el objeto de la compañía, por lo que el artículo segundo del Estatuto Social de Dolupa C.A. será reformado de la siguiente manera: “ARTICULO SEGUNDO: OBJETO SOCIAL: *El objeto de la compañía que se constituye es todo lo concerniente a la compra, venta, importación, exportación, distribución, elaboración, fabricación y/o producción de artículos alimenticios, nacionales y extranjeros, por mayor y menor, a crédito o al contado, así como pastas o derivados.*” La Junta luego en forma unánime, resuelve aprobar íntegramente la reforma propuesta y el nuevo texto del artículo segundo del Estatuto Social de Dolupa C.A. A continuación se trata sobre el segundo punto del orden del día que dice: Autorización al Gerente de Dolupa C.A., para que otorgue la respectiva Escritura Pública de reforma del Estatuto Social de Dolupa C.A. - Al respecto, el Presidente ad-hoc manifiesta que una vez aceptada la reforma del Artículo Segundo del Estatuto Social de Dolupa C.A. es necesario que se realicen los trámites legales correspondientes y que el Gerente como representante legal debe suscribir la correspondiente Escritura Pública para lo cual en necesario que tenga la autorización respectiva por parte de la Junta de Accionistas, a lo que la Junta accede y aprueba.- Finalmente el Presidente manifiesta que de conformidad con el Reglamento 12.055 expedido por la Superintendencia de Compañías, Artículo Vigésimo Tercero, debe dejarse constancia del detalle de los documentos incorporados al expediente de esta sesión.- La Junta en cumplimiento de dicha obligación reglamentaria deja constancia de tales documentos, los cuales son: a) Lista de Asistentes y número de acciones que representan; y, b) Copia del Acta de esta Junta certificada por el Secretario. No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de esta Acta, hecha, se procede a dar lectura, la misma es aprobada en forma unánime y sin modificaciones, con lo que se declara concluida la sesión, a las once horas, firmando para constancia el Presidente ad-hoc, el Secretario Ad-hoc; y, los accionistas.

Guayaquil, 5 de abril del 2004.- Certifico que la presente copia es igual a la original, que consta en el Libro de Actas al que me remito en caso necesario. Ab. Pablo Constantino Ordóñez San Andrés. Secretario Ad-hoc.

00000005



Dra. Roxana U. de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
Guayaquil - Ecuador

1 Nombramiento de Representación Legal de Dolupa C.A. debi-
2 damente inscrito en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.
3 Agregue usted señor notario las demás cláusulas de estilo para
4 la perfecta validez de este instrumento".- Hasta aquí la minuta
5 patrocinada por el Abogado Pablo Ordóñez San Andrés, regis-
6 tro número nueve mil novecientos ochenta y ocho, que con los
7 documentos que se agregan queda elevado a escritura pública.-
8 Yo, la Notaria doy fe que después de haber leído en alta voz,
9 toda esta escritura al compareciente, este la aprueba y la suscri-
10 be conmigo, la Notaria en un solo acto.-

11

12

p. Compañía DOLUPA C.A.

13

RUC No. 0991244093001

14

15

encabezado

16

ARQ. BELISARIO FERNANDO LUQUE MARIOT

17

GERENTE

18

C.C. No 090755965-2

19

20

Roxana

21

DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI

22

NOTARIA VIGESIMO SEXTA

23

24

SE OTORGO ANTE MI, en fe de ello confiero
esta **TERCERA COPIA**, en **cuatro** fojas útiles,
rubricadas por mi la Notaria, que sello y firmo en
el lugar y fecha de su otorgamiento.-

25

26

27

28

Roxana Ugoletti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL



၁၀၀၀၀၀၀၀၆

DOY FE: Que en esta fecha, y al margen de la matriz de la Escritura Pública de Reforma del Estatuto Social de la Compañía “DOLUPA C.A.”, de fecha 12 de Abril del año 2.004, otorgada ante la Notaria Vigésimo Sexta de Guayaquil, en cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo Segundo de la Resolución No. 04- G- IJ- 0002506, emitida por el Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, de fecha 3 de Mayo del 2.004, tomé nota de la **APROBACION** de la presente.

Guayaquil, 12 de Mayo del 2.004.-

Ora Roxana Ugolotti de Portaluppi
NOTARIA VIGESIMO SEXTA
CANTON GUAYAQUIL





Dra. Norma Plaza
de García

REGISTRADORA
MERCANTIL

0000000007

REGISTRO MERCANTIL CANTON GUAYAQUIL

1. - En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 04-G-IJ-0002506, dictada por el **Intendente Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil**; el 03 de Mayo del 2.004, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: la Reforma del Estatuto de la compañía **DOLUPA C.A.**; de fojas 54.537 a 54.545, número 8.559, del Registro Mercantil y anotada bajo el número 13.469, del Repertorio.- 2. - Certifico: Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.- 3 . - Certifico: Que en esta fecha se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, trece de Mayo del dos mil cuatro.-

Zoila Cedeño
**AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL DEL
CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA**

ORDEN: 103748
LEGAL: MONICA ALCIVAR
AMANUENSE-COMPUTO: CARLOS LUCIN
DEPURADOR: MARIANELLA ALVARADO
ANOTACION-RAZON: LAURA ULLOA
REVISADO POR: AL

